RESOLUCIÓN N° 2.-

En Arica, a 13 de octubre de 2021, se resuelve:

En virtud de lo señalado en los artículos 135 y siguientes de del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, se resuelve:

1) Se oficie a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a fin de que remita los siguientes documentos:

   a.- Remita copia del Preinforme de Observaciones N° 148, de 2021, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

   b.- Remita copia del Oficio N° 548 de 2021, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual se dio respuesta al Preinforme de Observaciones N° 148, de 2021, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Que, la referida información deberá ser remitida a esta fiscalía, en el más breve plazo, no pudiendo exceder de 2 días hábiles, físicamente, o bien, al correo electrónico bruno.boggioni@gorearicayparinacota.gov.cl

Sirva el presente documento como atento oficio remisor.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

DARÍO SANTANDER HERRERA
ACTUARIO